



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00077897- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00078903-UNC-SECYT#ACTIP (orden 2), con la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva en orden 3 el Contrato de Promoción PICT-E-2020 (equipos) a suscribir entre esta Casa y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2161 celebrado entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la República Argentina, efectivizar lo dispuesto en la Resolución de la referida Agencia N° RESOL-2020-53-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, otorgando a la U.N.C. las subvenciones que se detallan en el Anexo I de dicho contrato para la ejecución de los proyectos de investigación destinados a la compra de equipamiento científico;

Que el contrato en cuestión se encuadra en los términos del Reglamento aprobado mediante Ord. HCS 6/12;

Que en los órdenes 4 y 5 corren agregados los informes económico-financiero y de factibilidad y pertinencia;

Lo informado por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 15;

Que al orden 17 toma conocimiento la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que en su intervención de orden 19 la Dirección de Contrataciones manifiesta que no hay objeciones que formular;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 26 emite su Dictamen N° DDAJ-2020-67231-UNC-DGAJ#SG;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le permite la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Promoción PICT-E-2020 que corre al orden 3 y que constituye el anexo único de la presente, a celebrar con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, cumplimente lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los párrafos tercero y sexto de su Dictamen DDAJ-2020-67231-UNC-DGAJ#SG (orden 26).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv